



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDCH

Chancay, 30 de marzo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 006055-23, presentado por el Tnte. Brig. CBP José Saravia Mundo, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Santiago Távara Renovales" N° 80, mediante el cual solicita apoyo económico para vehículo adquirido; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2023, se trató el Expediente Administrativo N° 006055-23, presentado por el Tnte. Brig. CBP José Saravia Mundo, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Santiago Távara Renovales" N° 80, mediante el cual solicita apoyo económico para vehículo adquirido del Programa Nacional de Bienes Incautados PRONABI Tumbes, la cual será destinada a convertirse en una Unidad de rescate y/o Unidad de atención de Emergencias con materiales peligrosos, por lo que requiere el apoyo económico de S/. 2,000.00, que permitirá sufragar los gastos de cambio de fluidos (aceite y filtros) y combustible Diesel, para ser trasladado de la ciudad de Tumbes hacia Chancay;

Que, mediante Informe N° 033-2023-GM/OCPP, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización comunica que existe disponibilidad presupuestal para otorgar en donación la suma de S/. 2,000.00 soles, para los gastos de cambio de fluidos (aceite y filtros) y combustible Diesel, para ser trasladado de la ciudad de Tumbes hacia Chancay;

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** una cobertura presupuestal de S/. 2,000.00 soles a favor de la Compañía de Bomberos "Santiago Távara Renovales";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de **DONACIÓN** una cobertura presupuestal de **S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) soles, a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Santiago Távara Renovales" N° 80**, que será financiado con Recursos Directamente Recaudados, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE